GOBIERNO DE ARAGON 2016/7/0068

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2016/7/0068
Zaragoza, a 04 de 08 de 2016

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y EL CLUSTER DE AUTOMOCIÓN DE ARAGÓN PARA EL IMPULSO A LAS INICIATIVAS DEL ÁMBITO DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN EN AUTOMOCIÓN

En Zaragoza, a 26 de julio de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Dª. María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, , actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, nombrada mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, (Boletín de 6 de julio de 2015), según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2016.

DE OTRA PARTE:

D. Benito Tesier Sierra, con DNI 25147778S, en su calidad de Presidente y representante legal, actuando en nombre y representación de la Asociación Cluster de Automoción de Aragón (en adelante CAAR)

Ambas partes en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para obligarse y acordar mediante este acto, a tal efecto,

EXPONEN

En el III Plan Aragonés de Formación Profesional, aprobado por el Consejo Aragonés de Formación profesional, el 31 de octubre de 2013, se establece la línea de actuación "Promover distintas fórmulas de colaboración privada-pública entre las Instituciones y organizaciones con responsabilidades en la formación profesional y otras entidades interesadas que aporten valor añadido a todas las actuaciones". Así mismo se contempla como medida de desarrollo:

Firmar convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las empresas que lo deseen para promocionar diversos aspectos relacionados con FP.

El sector de la automoción en Aragón representa el 30% del empleo industrial de la Comunidad Autónoma,.empleando actualmente a casi 20.000 trabajadores; sus perspectivas de futuro hasta el año 2020 son de crecimiento constante aprovechando el lanzamiento de nuevos modelos de vehículos tanto en Aragón como en las regiones limítrofes.

Conscientes ambos de que el número de titulados en formación profesional de las familia profesionales Instalación y mantenimiento, Fabricación Mecánica, Electricidad Electrónica; Química, Confección y Piel e Informática y comunicaciones es notablemente inferior a la demanda previsible por el sector de la fabricación de automóviles y componentes de automoción,

ACUERDAN

Establecer un convenio marco de colaboración en el ámbito de la formación profesional del sector de la automoción industrial en el marco recogido por la normativa vigente, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre el Gobierno de Aragón y CAAR, para el impulso de las iniciativas DEL ÁMBITO DE FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN EN AUTOMOCIÓN

Segunda.- Acciones a desarrollar de forma conjunta entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y CAAR:

1. La información y orientación profesional de las profesiones vinculadas al sector de la producción en automoción.
2. Establecer un grupo de diálogo con las empresas del cluster para mantener la actualización en los currículos aragoneses de los títulos de formación profesional de las familias vinculadas al sector de automoción industrial.
3. Diseñar y proponer un curso de especialización ligado al sector de la producción en automoción
4. Colaborar en el diseño de una fabrica de aprendizaje que permita la formación profesional en tecnologías avanzadas ligadas al sector de la automoción.
5. Facilitar el acceso a las instalaciones del Centro para la Innovación de la Formación Profesional de Aragón para la realización de formación profesional dirigida a jóvenes, desempleados y trabajadores del sector.
6. Colaboración en el patrocinio de la competición Aragón Skills en las modalidades de control industrial, tecnología del automóvil, mecatrónica y CNC
7. Colaborar en el análisis de las cualificaciones demandadas en el sector de la producción de automoción para permitir un estudio o mapa de la empleabilidad en ese sector.
8. Colaborar con la orientación profesional al alumnado matriculado en ciclos formativos en centros docentes públicos de las familias profesionales relacionadas con las empresas que pertenecen al cluster.
9. Colaborar en la difusión en las empresas del sector de las posibilidades de las estancias formativas en empresas para el profesorado de formación profesional.
10. Impulsar la participación de las empresas del cluster en proyectos de formación profesional dual desarrollados en centros públicos de formación profesional.
11. Colaborar en el desarrollo de acciones de orientación profesional para alumnado de otras etapas educativas: enseñanza primaria, secundaria obligatoria y postobligatoria, con el objetivo de despertar vocaciones tecnológicas e incrementar el número de titulados en enseñanzas de formación profesional de las familias profesionales vinculadas al sector.

Tercera.- Planificación de las acciones

La programación de las acciones a realizar a lo largo de un curso académico, se acordará en el seno de la comisión de seguimiento de este convenio.

Cuarta.- Financiación

El presente convenio no generará, ni dará lugar para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a contraprestaciones financieras que requieran, en su caso, de otros acuerdos y formalidades, ni supondrá coste económico adicional al Gobierno de Aragón.

Quinta.- Duración del Convenio

El presente convenio tendrá una duración anual desde la firma del mismo, y se prorrogará anualmente de forma automática, salvo denuncia de una de las partes.

Sexta.- Comisión de seguimiento

1. Para el análisis y evaluación de las actuaciones programadas y realizadas al amparo de este convenio se creará una comisión de seguimiento cuyas funciones serán las siguientes:
   - Resolver las cuestiones que surjan como consecuencia de la ejecución de este Convenio.
   - Observar el correcto cumplimiento de lo convenido
2. Esta comisión la presidirá el Director General de Planificación y Formación Profesional o persona en quién delegue y estará formada por:
   - Dos representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, designadas por la Dirección General de Planificación y Formación Profesional
   - Dos representantes de CAAR
3. Uno de los representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte actuará como secretario de la comisión, el cuál levantará acta de las reuniones que se produzcan.

Séptima.- Causas de extinción

El presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto:

- Por mutuo acuerdo de rescisión entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y CAAR o a instancia de una de las partes que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días.
- Por incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio o por denuncia de una de las partes.
- Sin perjuicio de lo expuesto, las dos partes se comprometen a finalizar los trabajos que estuvieran desarrollando en el momento de la resolución del convenio.

Octava.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser relevada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esto implica que se debe mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, lo que constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

Novena.- Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto del presente convenio se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Décima.- Naturaleza y jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1 c) y d).

Las controversias sobre su aplicación y ejecución serán resultas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión de seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, planteándose la resolución de cualquier conflicto ante los Juzgados y tribunales de Zaragoza.

En prueba de su conformidad, firman el presente documento, por duplicado, en todas las hojas y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este convenio.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUSTER DE AUTOMOCIÓN DE ARAGON
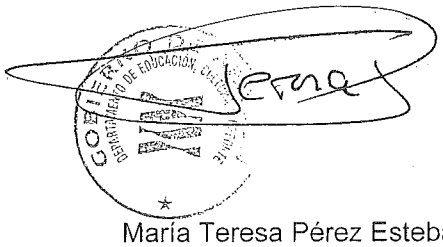	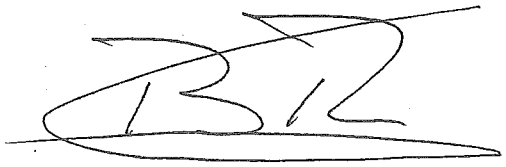
María Teresa Pérez Esteban	Benito Tesier Sierra

GOBIERNO DE ARAGON

CG 17052016

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de mayo de 2016, adoptó un acuerdo, entre otros, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio Marco, que figura como Anexo, a suscribir con el CLUSTER DE AUTOMOCIÓN DE ARAGON (CAAR) para el impulso a las iniciativas del ámbito de formación profesional relacionadas con la producción en automoción para la realización de acciones de colaboración. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio Marco, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.
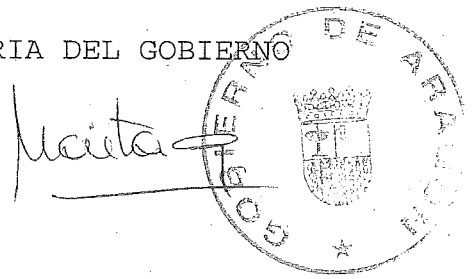
LA SECRETARIA DEL GOBIERNO